



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0110-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 24 de Febrero del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo, con **Registro N° 944**, **INFORME N° 138-2023-MDSA/SGDS**, **INFORME N° 228-2023-GDES/MDSA-SMMG.G**, **MEMORANDUM N° 068-2023-GM-MDSA**; **INFORME N° 176-2023/MDSA-GPP**; sobre apoyo económico para alquiler de Equipo de Sonido de los moradores del Fundo San Pedro.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)**”; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS - PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA”**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es carácter de graciable;

Que mediante Expediente Administrativo con **Registro N° 944**, promovido por los Moradores del Fundo San Pedro, solicitan el valioso apoyo de la Municipalidad con el alquiler de un Equipo de Sonido, con motivo de la celebración de una Yunza por carnavales, cuya finalidad es expresar vuestra identidad y vigencia de la milenaria cultura andina;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante **INFORME N° 138 -2023-MDSA/SGDS**; recomienda se brinde el apoyo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad;

Que mediante el **INFORME N° 228-2023-GDES/MDSA-SMMG.G**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, concluye con otorgar procedencia a la atención de los pedidos solicitados, habiéndose cumplido con los requisitos exigibles, recomendando que el apoyo deberá brindarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de nuestra entidad municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, en ese sentido, el numeral 1) y 2) respectivamente del artículo 6° de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, indican que, "los subsidios económicos en calidad de apoyo social que brindara la Municipalidad se efectuara dentro de los limites presupuestales concordante con las normas que rigen la materia". Asimismo, ha establecido, "que cada solicitud presentada a la entidad, estará sujeto a Certificación Presupuestal otorgado por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto";

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 176-2023/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 295, con afectación al rubro 08 recursos directamente recaudados, meta 16 Gestión Administrativa, clasificador de gasto 2.5 3 1.1 99, por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles);

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición de la Señora **NORMA PANIAGUA USCATA**, identificada con DNI N° 22298931, representante de los Moradores del Fundo San Pedro, quien solicita petición de apoyo económico para los gastos de Alquiler de Equipo de Sonido, por el monto ascendente a S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), para la festividad de una Yunza en el marco de las celebraciones de Carnavales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRÉ DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE